



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FXJ)

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

- Prórroga o renovación del convenio existente con el mismo título.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Clara Viana Ballester
- Cargo: Decana Facultat Dret

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Fundación por la Justicia de la Comunidad Valenciana (FxJ)
- Tipo de entidad: Privada sin ánimo de lucro
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto:
- Teléfono de contacto: 961 047 335 (Tfno. Fundación)
- e-mail de contacto: info@fundacionporlajusticia.org

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en la puesta en marcha de acciones en defensa de los derechos humanos o para la realización de actividades que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, así como el intercambio de experiencias de aquellas acciones que se lleven a cabo.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse: La cooperación entre las partes será desarrollada posteriormente en sus aspectos concretos mediante convenios singularizados o específicos, que requerirán la aprobación de las instituciones que suscriben.

Beneficio institucional que se pretende conseguir: La definición, desarrollo y difusión de proyectos e iniciativas de interés recíproco.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

4 años, con posibilidad de prórroga

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, en la fecha de la firma.

Firma del proponente o de la proponente:

CLARA|VIANA| 2025.05.11
BALLESTER 18:48:01
+02'00'



(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.